



SECRETARIA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 008/INCONF/2010.

VS.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

DETERMINACIÓN.- En la Plaza de México, Distrito, Federal, siendo las ocho horas del día siete de octubre del dos mil diez, el suscrito Mayor de Justicia Militar y Licenciado **JORGE DAVID LEBOREIRO AMADOR**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, quien actúa ante los testigos de asistencia Ciudadanos Sargentos Primeros Oficinista **EUGENIO BELTRÁN HERNÁNDEZ** y Cabo Auxiliar de Informática **ANA LAURA MONROY MONROY**, quienes autorizan y dan fe de actuaciones, dijo: - - - - -

- - - **VISTO:** para resolver la instancia de inconformidad que promueve el Ciudadano - _____, Representante Legal de la Empresa _____, mediante el cual presenta una inconformidad, en contra de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA TRES PERSONAS**, para la adquisición de equipo e instrumental odontológico para diversos escalones de 1/o., 2/o. y 3/er. Nivel de atención dental, llevada a cabo el día nueve de septiembre del dos mil diez por parte de la Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones, Sección Suministros Médicos, pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional y

RESULTANDO:

- - - **PRIMERO.-** En escrito sin numero recibido el veintitrés de septiembre del dos mil diez, el Ciudadano _____, Representante Legal de la Empresa _____, mediante el cual presenta una inconformidad, en contra de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA TRES PERSONAS**, para la adquisición de equipo e instrumental odontológico para diversos escalones de 1/o., 2/o. y 3/er. Nivel de atención dental, llevada a cabo el día nueve de septiembre del dos mil diez por la Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones, Sección Suministros Médicos, pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional; el cual dice lo siguiente: "...SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE INCONFORMIDADES. LIC. **P R E S E N T E**. _____, MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA _____, MISMO CARÁCTER QUE DEMUESTRO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA DE NÚMERO _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DEL MUNICIPIO _____, EL LIC. _____, SEÑALANDO EN ESTE MOMENTO COMO DOMICILIO PROCESAL PARA RECIBIR Y OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO _____, DE LA _____ EN LA _____, CON CÓDIGO POSTAL _____, DELEGACIÓN GUSTAVO _____, EN LA CIUDAD DE _____ Y DESIGNANDO COMO **AUTORIZADOS** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, A LAS SIGUIENTES PERSONAS, C. _____, A CONTINUACIÓN CON EL DEBIDO RESPETO PROCEDO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A, E X P O N E R** : POR LO TANTO Y EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, PROCEDO A NOMBRE DE MI APODERADA A INTERPONER LA PRESENTE **INCONFORMIDAD** EN CONTRA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA DIVERSOS ESCALONES DE 1/o., 2/o., Y 3/er. NIVEL DE ATENCIÓN DENTAL, LLEVADA A CABO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2010



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 008/INCONF/2010.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PROCEDO A HACER LOS SIGUIENTES SEÑALAMIENTOS, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: HECHOS:** **1.-** TENEMOS CONOCIMIENTO QUE EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, SE LLEVO A CABO EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SECCIÓN DE SUMINISTROS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA MÍNIMO TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA DIVERSOS ESCALONES DE 1/o., 2/o., Y 3/er. NIVEL DE ATENCIÓN DENTAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, COMPRA A LA CUAL NO FUIMOS INVITADOS OFICIALMENTE, A PESAR DE SER PROVEEDORES AUTORIZADOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON NÚMERO DE PROVEEDOR **SDN20071891**; A PESAR DE HABER ESTADO PARTICIPANDO EN PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS ANTERIORES COMO LO FUERON, ENTRE OTRAS, LAS COMPRAS DEL AÑO 2009, EN LA CUAL RESULTAMOS ADJUDICADOS CON EL CONTRATO No. 4520010357/1/2009, CONTRATO QUE SUMÓ UN MONTO TOTAL DE **\$1'669,598.35 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)**, POR LO TANTO QUEDA PROBADA NUESTRA GRAN SOLVENCIA COMO PROVEEDOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; Y PRIMORDIALMENTE POR HABER PARTICIPADO AMPLIAMENTE EN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROVEEDORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO Y DE HABER SIDO APROBADOS POR EL ÁREA USUARIA PARA PARTICIPAR EN LAS ADQUISICIONES DEL PRESENTE AÑO. **2.-** ES ASÍ COMO DESPUÉS DE HABER REALIZADO EXITOSAMENTE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LAS COMPRAS DEL 2009, NUESTRA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN COMERCIAL, INICIÓ PLÁTICAS CON EL PERSONAL DE SANIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2010, Y ENTREGAMOS CATÁLOGOS DE NUESTROS PRODUCTOS, ASÍ TAMBIÉN EL DÍA 13 DE MARZO SE LLEVÓ A CABO EL TALLER DE PRESENTACIÓN DE NUESTRA LÍNEA DE INSTRUMENTAL MARCA PREMIER, DE LA CUAL SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CON PERSONAL DE SANIDAD DE ODONTOLOGÍA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA EN SUS MISMAS INSTALACIONES. POSTERIORMENTE EN LA SEMANA DE LA SALUD BUCAL, ORGANIZADA DEL 12 AL 16 DE ABRIL DEL 2010, POR LA MAYOR MARÍA EUGENIA GÓMEZ PEDROZA, MI REPRESENTADA PARTICIPÓ MEDIANTE SU DIVISIÓN COMERCIAL EN DICHO EVENTO, CON PLÁTICAS DE HIGIENE BUCAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL. **3.-** ASIMISMO, SEGÚN REQUERIMIENTO ENVIADO POR EL ÁREA USUARIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 05 DE MAYO DE 2010 PARA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, PROPORCIONAMOS INFORMACIÓN, INCLUYENDO PRECIOS, DE NUESTROS PRODUCTOS DE LAS MARCAS PREMIER Y GNATUS, QUE CONSTAN DE INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO Y EQUIPOS DENTALES DE PRIMERA CALIDAD RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES FUERON DE AMPLIO AGRADO DE LOS DOCTORES DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD. **4.-** COMO RESULTADO A LO ANTERIOR, EL ÁREA USUARIA NOS COMENTÓ QUE EL INSTRUMENTAL PREMIER Y LOS EQUIPOS GNATUS HABÍAN SIDO APROBADOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA. **5.-** EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE, POR PETICIÓN TELEFÓNICA DEL CAPITÁN MIGUEL ÁNGEL PÉREZ TADEO, ENVIAMOS AL FAX 0155-55-76-18-41 LAS COTIZACIONES FORMALES DE NUESTRO INSTRUMENTAL PREMIER Y DE NUESTROS EQUIPOS DENTALES GNATUS, CONFIRMANDO LA RECEPCIÓN DE ESTE FAX EL TENIENTE ZAMORA, DENTRO DE LA SECCIÓN TÉCNICA. **6.-**



SECRETARIA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 008/INCONF/2010.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

VS.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

POSTERIORMENTE, EL DÍA 14 DEL PRESENTE, ME PRESENTÉ PERSONALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE SANIDAD, A FIN DE OBTENER LA INVITACIÓN FORMAL DEL PROCESO DE COMPRA, YA QUE DIMOS POR HECHO ESTAR INVITADOS AL MISMO (AL HABERNOS SOLICITADO COTIZACIONES FORMALES DE PRECIOS), Y EN ESE MOMENTO ME ENTERÉ QUE EL JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE SE HABÍA LLEVADO A CABO UN CONCURSO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SIN INCLUIR A MI REPRESENTADA, EN EL CUAL SE PRETENDIÓ ADQUIRIR EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA DIVERSOS ESCALONES DE 1/o., 2/o., Y 3/er. NIVEL DE ATENCIÓN DENTAL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS. EN DICHO CONCURSO ESTABAN SOLICITANDO, ENTRE OTROS PRODUCTOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS; LAS EMPRESAS QUE FUERON INVITADAS SON _____, SIN EMBARGO SOLAMENTE DISTRIBUYEN LA MARCA _____, COMPETENCIA DIRECTA DE LA MARCA _____ (NUESTRA MARCA QUE YA HABÍA SIDO APROBADA PARA PARTICIPAR), POR LO TANTO DICHO CONCURSO LIMITÓ LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE DISTRIBUIDORES QUE PUDIERAN OFERTAR PRODUCTOS DE DIVERSAS MARCAS, COMO MI REPRESENTADA QUE PUDO HABER OFERTADO LA MARCA _____ CON EXCELENTE CALIDAD Y CON PRECIOS MUY COMPETITIVOS, SIN EMBARGO A PESAR DE QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CABALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SER TOMADOS EN CUENTA DENTRO DE DICHA INVITACIÓN RESTRINGIDA, NO OBSTANTE TODO LO ANTES EXPRESADO EN ESTE ESCRITO, EXTRAÑAMENTE NO FUIMOS INVITADOS NI NOTIFICADOS FORMALMENTE DE DICHO EVENTO, POR LO CUAL SE VIOLANTARON LOS DERECHOS DE MI REPRESENTADA PARA PODER CONCURSAR EN UN EVENTO DE DICHAS CARACTERÍSTICAS. **7.-** ESE MISMO DÍA 14 DE SEPTIEMBRE, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR ME TRASLADÉ AL MÓDULO SEIS, APROXIMADAMENTE A LAS DOCE HORAS, PARA OBTENER ACCESO A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BUSCANDO AL _____, INFORMÁNDOME QUE NO SE ENCONTRABA, PERO QUE LO PODÍA ENCONTRAR A LAS DIECIOCHO HORAS. **8.-** EN VIRTUD DE QUE TENÍA LA IMPERIOSA NECESIDAD DE REGRESAR A GUADALAJARA, ENCOMENDÉ A MI REPRESENTANTE _____, A FIN DE QUE SE ENTREVISTASE CON EL _____, QUIEN EN LA ENTREVISTA LE COMENTÓ QUE INTENTARON INVITARNOS A PARTICIPAR SIN OBTENER ÉXITO EN CONTACTARNOS, Y QUE DICHO EVENTO SE REALIZÓ DE FORMA COMPLETA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE, ES DECIR, ENTREGA DE OFERTAS, DICTÁMENES TÉCNICOS Y EMISIÓN DEL FALLO, PUESTO QUE EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE SE CERRABA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO. EL NO HABERNOS PODIDO CONTACTAR OPORTUNAMENTE ES UN HECHO QUE SE NOS HACE EXTRAÑO PUESTO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DISPONE DE LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA CONTACTARNOS EXITOSAMENTE...”, lo anterior para que en la esfera de las atribuciones el área de responsabilidades tramite y resuelva lo que en derecho corresponda, en términos del artículo 80 fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.-----

- - - **SEGUNDO-** En oficio número 13629 de veintitrés de septiembre del dos mil diez, esta Dependencia solicitó a las Direcciones Generales de Administración y de Sanidad informaran sobre el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, motivo de la inconformidad. -----

- - - **TERCERO-** En oficio número 6608/2010 de veinticinco de septiembre del dos mil diez, la Dirección General de Administración informo lo siguiente: POR ACUERDO DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, y en cumplimiento al oficio número 13629 de fecha 23



SECRETARIA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 008/INCONF/2010.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

VS.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

sep. 2010, relativo a la inconformidad que eleva el C. _____, representante legal de la sociedad mercantil denominada _____ me permito hacer del superior conocimiento de usted, que a la fecha esta Dirección General **no ha llevado a cabo** el procedimiento de adquisición del proyecto “ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, PARA DIVERSOS ESCALONES DE 1/o., 2/o. Y 3/er. NIVEL DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL”, por lo que no existe cronología de los actos procedimentales ni mucho menos contrato formalizado; en el concepto que, en relación con el citado procedimiento, se han realizado las siguientes acciones: 1. En oficio No. 7007 de fecha 29 ene. 2010, el _____ remitió a esta Dirección General el consolidado de adquisiciones con cargo a recursos del Servicio Médico Subrogado por un monto total de \$1,262,986,676.02, **dentro del cual se consideró la presente adquisición, con un monto total de “25,000,000.00.** 2. Posteriormente esta Dirección General en mensaje C.E.I. No. 4353 de 7 Jun. 2010, solicitó a la _____ autorización para la cancelación de 6 rubros de adquisición del servicio médico subrogado y que éstos sean adquiridos con recursos presupuestales que la S.H.C.P. proporcionará como ampliación al presupuesto del presente año. 3. La Dirección General de Sanidad en Oficio No. RM-53-3253 de fecha 7 Jul. 2010, informa la reasignación de rubros del Servicio Médico Subrogado, para que se adquieran con recursos que transferirá la S.H.C.P., a esta Secretaría de Estado dependiente del Ejecutivo Federal, cuando se cuente con los recursos. _____, en mensajes C.E.I. Nos. 50133 y 54666 de fechas 30 Jun. Y 15 Jul. 2010, comunicara la autorización para ejercer recursos que la Dependencia, como lo propone la Dirección General de Sanidad en oficio No. RM-53-3252 de fecha 7 Jul. 2010. 5. La Dirección General de Sanidad, mediante oficio No. OD-368 de fecha 26 Ago. 2010, remitió el estudio de acreditación para que la mencionada compra se realizará con fundamento en los artículos 26 fracción II, 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 6. Dicho estudio de acreditación fue observado por la Asesoría Jurídica de esta Dirección, comunicando citadas observaciones mediante oficio No. SSM-6603/2010 de 20 Sep. 2010, dirigido a la Dirección General de Sanidad, devolviéndole el Estudio de Acreditación, sin que a la fecha haya sido enviado de nuevo a esta Dependencia. Por lo antes expuesto, se considera que los hechos que refiere el representante legal de la empresa _____ **A PESAR DE SEÑALAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SON FALSOS, TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO EN CITA, AUN NO SE MATERIALIZA POR PARTE DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL.** Se anexa copia certificada de la documentación que se menciona en el presente documento.- - - - -

- - - **CUARTO-** En oficio número OD-402 de veinticuatro de septiembre del dos mil diez, la Dirección General de Sanidad Informó lo siguiente: Me permito informar a esa superioridad sobre la participación de esta Dependencia en la elección de las empresas seleccionadas para participar en el procedimiento de licitación para la adquisición de equipo e instrumental odontológico, como se explica a continuación: A. con fecha 2 de octubre del 2009, el Jefe de la Sección Odontoestomatología de esta Dirección solicita según su tarjeta No. OD-459 a la Sección de Recursos Materiales apoyo para que se considere la compra de equipo instrumental odontológico para el 2010, aplicado al presupuesto del Servicio Médico Subrogado del 2010, por lo que se procede a hacer los Estudios de Acreditación correspondientes remitiéndolos el 3 de febrero de 2010 a la Dirección General de Administración. B. Con fecha 16 de abril del presente año según el oficio No. 3278/2010 girado por la Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones de Suministros Médicos devuelve a esta Dependencia el Estudio de Acreditación para la adquisición de equipo e instrumental Odontológico, el cual una vez analizado por la Asesoría Jurídica observo que, “EN EL APARTADO PERSONA (FÍSICA O MORAL) PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, NO SE INDICA QUIENES



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 008/INCONF/2010.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

SON ESTAS, NI SUS DATOS GENERALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA L.A.A.S.S.P.” C. Debido a lo antes expresado, durante los meses de abril y mayo, la sección de Odontoestomatología, procedió a ponerse en contacto con las empresas que en años pasados han adjudicado artículos de tipo odontológico a la Secretaría de la Defensa Nacional, estableciéndose coordinación con las compañías _____; _____; _____; _____, con la finalidad de que presentaran sus productos y remitieran cotizaciones de los mismos. D. Por lo anterior, **en el mes de mayo del presente año, se presentó el _____ representante de la empresa _____, con la finalidad de conocer los pormenores de la Adquisición de Equipo e Instrumental Odontológico, proporcionándosele los datos técnicos y características de los artículos en mención, para estar en condiciones de abastecer a los escalones dentales, a fin de proporcionar una atención de calidad y calidez al personal Militar y sus Derechohabientes.** E. En el mismo mes la empresa _____ así como las comerciales mencionadas entregaron sus respectivas cotizaciones, mismas que se incluyeron en el respectivo Estudio de mercado. Algunas de ellas presentaron ante la Sección Odontológica de esta Dirección General de Sanidad sus productos con el fin de ser verificados en cuanto a su calidad, sin que esto ocasione compromiso alguno con la Secretaría de la Defensa Nacional. F. El 25 de mayo del según mi oficio OD-243 se remitieron los estudios de acreditación corregidos de acuerdo a las indicaciones observadas en el párrafo “B”. G. El día 9 de junio la Dirección General de Admón. Según su oficio No. 4608/2010 de nueva cuenta remite a esta Dependencia la documentación de los estudios de acreditación, para una nueva corrección, una vez subsanada la observación se remite nuevamente con fecha 15 del mismo mes y año, según mi oficio OD-264. H. El día 1/o. de julio la Dirección General de Administración devuelve a esta Dirección General, los estudios de acreditación para su corrección, ya que la Asesoría Jurídica observó que “EN EL ESTUDIO DE MERCADO FALTA INCLUIR COMO CONCLUSIÓN NO SEÑALA QUE EMPRESA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD” remitiéndose de nueva cuenta conforme a lo ordenado. I. Con fecha 27 de agosto del presente año se remitió **por última vez el Estudio de Acreditación y demás documentos relativos a la adquisición del mencionado equipo instrumental odontológico, en la cual la empresa _____ está incluida así como las empresas mencionadas en el párrafo “C” con los Estudios de Mercado originados de las cotizaciones de cada una de ellas.** J. Cabe mencionar que esta Dirección General de Sanidad, Sección de Odontología, no ha recibido ninguna orden para participar en alguna otra de las fases del procedimiento de licitación del equipo e instrumental odontológico solicitado, desconociéndose el estado actual que guardan dichas adquisiciones.-----

CONSIDERANDO.

- - - I.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 37 fracciones VIII, XVI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1/o. fracción IV, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 80 fracción I número 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, resulta competente para conocer, recibir, tramitar y resolver en términos del Título Séptimo Capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las inconformidades que formulen los particulares con motivo de actos derivados de procedimientos de contratación realizados por las Dependencias



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 008/INCONF/2010.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional a la cual se encuentra adscrita este Órgano Fiscalizador por las que se contravengan las disposiciones de la Ley de la Materia.-----

- - - II.- Por principio de orden se analiza la procedencia de la instancia promovida por el inconforme, apreciándose de las constancias que integran el expediente en que se actúa, que mediante escrito sin número y sin fecha, recibido el 19 de agosto del 2010, en la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, donde se encuentra adscrito este Organismo el Ciudadano _____ Representante Legal de la Empresa _____ interpone inconformidad, en contra de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA TRES PERSONAS**, para la adquisición de equipo e instrumental odontológico para diversos escalones de 1/o., 2/o. y 3/er. Nivel de atención dental, llevada a cabo el día nueve de septiembre del dos mil diez por parte de la Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones, Sección Suministros Médicos, pertenecientes a la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con los artículos 65 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - - -

- - - Sobre el particular, el artículo 65 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público disponen:

“...**Artículo 65.** La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

- - - Del contenido de la Inconformidad el propio _____, **Representante Legal de la Empresa** _____ manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

“... **HECHOS: 1.-TENEMOS CONOCIMIENTO QUE EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, SE LLEVÓ A CABO EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SECCIÓN DE SUMINISTROS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA MÍNIMO TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA DIVERSOS ESCALONES DE 1/o., 2/o., Y 3/er. NIVEL DE ATENCIÓN DENTAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, SECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, COMPRA A LA CUAL NO FUIMOS INVITADOS OFICIALMENTE, A PESAR DE SER PROVEEDORES AUTORIZADOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON NÚMERO DE PROVEEDOR SDN20071891; A PESAR DE HABER ESTADO PARTICIPANDO EN PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS ANTERIORES....”**

- - - Al caso concreto la empresa inconforme _____ *aduce en su escrito que NO FUERON INVITADOS OFICIALMENTE, A PESAR DE SER PROVEEDORES AUTORIZADOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, circunstancias imperantes*



SECRETARIA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 008/INCONF/2010.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

VS.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

que conlleven a determinar que en el presente caso el ahora inconforme carece de cualquier derecho legalmente tutelado para impugnar cualquier etapa del presente procedimiento de contratación, es evidente que la empresa inconforme carece de la acción y del derecho legítimamente tutelado dado que la regla general establecida en el artículo 1/o. del Código Federal de Procedimientos Civiles, es que el interés sea actual en el momento de la deducción de la acción y no pasado o futuro, sino en los casos en que la propia ley lo consagre; por ello, al no haber adquirido las bases respectivas, no acudir a la junta de aclaraciones, ni presentar sus propuestas es inobjetable que carece de interés jurídico, ya que es un requisito de procedibilidad para el ejercicio de la acción. -----

ART. 1º.- Sólo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena, y quien tenga el interés contrario. Actuarán, en el juicio, los mismos interesados o sus representantes o apoderados, en los términos de la ley, en cualquier caso, los efectos procesales serán los mismos, salvo prevención en contrario. -----

--- Aunado a lo anterior este razonamiento se encuentra reforzado con lo señalado en el artículo 2/o. fracción VII, 26, 65 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 117 de su reglamento que disponen: -----

ART. 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

VII. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

II. Invitación a cuando menos tres personas.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Artículo 117.- Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley, el plazo para promover la inconformidad será de diez días hábiles.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 008/INCONF/2010.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas en las que se celebre junta de aclaraciones, el plazo para promover la inconformidad comenzará a partir del día siguiente al de la celebración de la última junta. En caso de que no se realice la junta de aclaraciones, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la recepción de la invitación.

- - - Cabe aclarar a la inconforme que el interés jurídico, para impugnar los actos de la licitación que se consideran violatorios a las leyes de la materia, se obtiene únicamente con la entrega de la primera invitación y concluye con el fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que cualquier persona podría inconformarse contra los procedimientos de contratación que se celebren al amparo de dichos ordenamientos normativos, por tanto, se está ante la presencia de un interés legítimo para ejercer acción ante la autoridad, cuando se considere la existencia de afectación en los derechos de los particulares. Pero el ejercicio de ese derecho está condicionado a la compra de las bases respectivas o a la entrega de la invitación y estar en aptitud legal de impugnar la convocatoria y bases de licitación o cualquier procedimiento de contratación.-----

- - - Por lo antes expuesto, hágase saber al Representante legal de la empresa inconforme _____, que en virtud de que *no fue invitada, no participó en los procedimientos licitatorios ni presentó propuesta alguna, circunstancias imperantes que conllevan a determinar que en el presente caso el ahora inconforme carece de cualquier derecho legalmente tutelado para impugnar cualquier etapa del procedimiento de contratación, al no haber mostrado su interés de participar en el mismo, es evidente que la empresa inconforme carece de la acción y del derecho legítimamente tutelado para promover en contra del procedimiento que como él lo denomina INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA TRES PERSONAS*, para la adquisición de equipo e instrumental odontológico para diversos escalones de 1/o., 2/o. y 3/er. Nivel de atención dental, convocada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.-----

- - - **IV.-** De lo anterior, es infundado e improcedente el recurso de inconformidad presentado por el Ciudadano _____ Representante Legal de la Empresa _____, atento a la naturaleza del presente medio, es necesario traer a colación lo dispuesto en el numeral 67 fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone

Artículo 67. La instancia de inconformidad es improcedente:

I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de esta Ley.

- - - Toda vez que la empresa _____ **se inconforma** en contra del **PROCEDIMIENTO restringido DE INVITACIÓN A TRES PERSONAS**, para la adjudicación de equipo e instrumental odontológico para diversos escalones de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención dental, celebrada el día 9 del actual en la Subdirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, al cual **NO FUERON INVITADOS OFICIALMENTE, A PESAR DE SER PROVEEDORES AUTORIZADOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**; Robusteciendo lo anterior, el oficio número 6608/2010 de veinticinco de septiembre del dos mil diez, girado por la Dirección General de Administración mediante el cual informo que a la fecha esa Dirección General **no ha llevado a cabo** el procedimiento de adquisición del proyecto "ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, PARA DIVERSOS ESCALONES DE 1/o., 2/o. Y 3/er. NIVEL DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL.-----



SECRETARIA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 008/INCONF/2010.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

VS.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

- - - En ese orden de ideas resultan inatendibles los planteamientos en los que aduce el inconforme respecto al incorrecto actual del área convocante, y la valoración y análisis de los agravios hechos valer y que pretende el inconforme que sean estudiados por este Órgano Interno de Control a fin de alcanzar la invalidez e ilegalidad de las actuaciones del área convocante, así como de todos y cada uno de los actos posteriores al acta de fallo, toda vez que estamos ante la presencia de un acto inexistente; tienen aplicación las siguientes jurisprudencias:-----

No. Registro: 180.410, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XX, Octubre de 2004, Tesis: XI.2o. J/27. Página: 1932

AGRAVIOS INOPERANTES.- Resultan inoperantes los agravios cuando en ellos nada se aduce en relación con los fundamentos esgrimidos en la sentencia recurrida, ni se pone de manifiesto el porqué, en concepto del inconforme, es indebida la valoración que de las pruebas hizo el Juez a quo.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 263/89. Pedro Bermúdez Huerta. 10 de enero de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Murillo Delgado. Secretaria: María Cristina Torres Pacheco.

Amparo en revisión 131/2001. José Luis Ayala Espinoza. 13 de junio de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Ceja Villaseñor. Secretaria: Lucía Elena Higareda Flores.

Amparo en revisión 304/2001. Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero. 24 octubre 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Murillo Delgado. Srio: Norma Navarro Orozco.

Incidente de suspensión (revisión) 459/2002. Efraín Vázquez Mora. 29 de enero de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Ceja Villaseñor. Secretaria: María Cristina Pérez Pintor.

No. Registro: 173.593; Jurisprudencia, Materia(s): Común; Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXV, Enero de 2007; Tesis: I.4o.A. J/48. Página: 2121

- - - En consecuencia y atento a las razones expuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe declarar improcedente e infundada la inconformidad promovida por el Ciudadano Representante Legal de la Empresa _____ toda vez que de su escrito inicial se desprende que NO FUERON INVITADOS OFICIALMENTE, A PESAR DE SER PROVEEDORES AUTORIZADOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ***circunstancias imperantes que conllevan a determinar que en el presente caso el ahora inconforme carece de cualquier derecho legalmente tutelado para impugnar cualquier etapa del presente procedimiento de contratación.***-----

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se-----



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
O.I.C. EN LA S.D.N.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N.

EXPEDIENTE No. 008/INCONF/2010.

ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.

VS.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

RESUELVE.

- - - **PRIMERO:-** Con la fecha y hora de esta resolución, y en términos de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha por improcedente e infundada la instancia de inconformidad promovida por el Ciudadano _____ Representante Legal de la Empresa _____, **toda vez que de su escrito se aduce en que NO FUERON INVITADOS OFICIALMENTE, A PESAR DE SER PROVEEDORES AUTORIZADOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, circunstancia imperante que conllevan a determinar que el inconforme carece de cualquier derecho legalmente tutelado para promover en el presente asunto así como para impugnar cualquier etapa del presente procedimiento de contratación;** asimismo, del oficio 6608/2010 de veinticinco de septiembre del dos mil diez, girado por la Dirección General de Administración en el cual informa que a la fecha **no ha llevado a cabo** el procedimiento de adquisición "ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, PARA DIVERSOS ESCALONES DE 1/o., 2/o. Y 3/er. NIVEL DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL., por lo que resulta improcedente e infundado al no actualizarse los supuestos señalados en el artículo 65 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por ser un acto inexistente.- - - - -

- - - **SEGUNDO:-** Notifíquese personalmente a la promovente para el uso de sus derechos, y por oficio a la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional, para su conocimiento. - - - - -

- - - **TERCERO:-** Hágase las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno Electrónico de esta Área de Responsabilidades y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Comuníquese y CUMPLASE.- - - - -

- - - Así lo resolvió y firma el Mayor de Justicia Militar y Licenciado JORGE DAVID LEBOREIRO AMADOR, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional. - - - - -

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

RAZÓN.- Con fecha _____ de _____ del _____ se hace constar que se giro el oficio No. _____ al tenor de la minuta que se agrega al presente expediente. CONSTA.- - - - -